



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL.**

Guayaquil, 17 de junio del 2022

Oficio No. UJN2FMNA-G-4047-2022

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, dentro de la ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 09201-2021-01420, se remite mediante correo electrónico a la Corte Constitucional, archivos en pdf de la sentencia dictada por la DRA. LAPIERRE RODRIGUEZ OLGA MARIA LEONOR, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL, así como el fallo dictado por la SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, con su respectiva razón de ejecutoría, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 1 del Art. 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

**AB. ALDO TORRES FIALLOS
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL
NORTE 2 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL**